



I edición. Convocatoria 2026

PREMIOS

A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y
COMUNITARIAS DEL LITORAL DE LA JANDA
Y DE LOS ALCORNOCALES

BASES REGULADORAS



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL
DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES
www.jandalcornocales.org

01 OBJETO Y FINALIDAD DE LOS PREMIOS

El Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales, en adelante, GDR, convoca el presente concurso con el objeto de reconocer, visibilizar y apoyar aquellas iniciativas empresariales y comunitarias que contribuyan al desarrollo sostenible, la innovación, la participación ciudadana, la dinamización social y cultural y la generación de empleo en la Zona Rural Leader del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales.

La finalidad del concurso es **estimular la creación, consolidación y visibilidad de iniciativas con impacto positivo en el territorio**, así como **reforzar el reconocimiento público de personas emprendedoras y asociaciones** que desempeñen un papel relevante en la transformación social, económica o ambiental de sus municipios.

02 MARCO ESTRATÉGICO

El concurso se enmarca en el compromiso del GDR con los principios de desarrollo sostenible, emprendimiento local, innovación social, economía circular, igualdad y participación ciudadana recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2023–2027 del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales.

03 PERIODICIDAD DEL CONCURSO

El presente concurso tendrá carácter bienal, convocándose cada dos años, salvo causa justificada que aconseje una modificación de esta periodicidad.

04 CATEGORÍAS Y DOTACIÓN DE PREMIOS

El presente concurso tendrá carácter bienal, convocándose cada dos años, salvo causa justificada que aconseje una modificación de esta periodicidad.

A. Proyectos con ánimo de lucro

Premio a la Iniciativa Empresarial Rural más Innovadora y Sostenible	1.500 € netos
Premio a la Trayectoria Empresarial Consolidada (a donar íntegramente a una entidad social del territorio elegida por la empresa premiada)	1.000 € netos

B. Proyectos sin ánimo de lucro

Premio al Proyecto de Impacto Social o Medioambiental en el Territorio	1.500 € netos
---	---------------

05 MENCIÓN ESPECIALES (NO ACUMULABLES ENTRE SÍ)

Proyectos con ánimo de lucro

Mención al Talento Joven Rural (para personas promotoras menores de 35 años)	250 € netos
Mención al Emprendimiento Femenino Rural (para proyectos liderados por mujeres o equipos con mayoría femenina)	250 € netos

Proyectos sin ánimo de lucro

Mención a Asociaciones Vecinales	250 € netos
Mención a Asociaciones de Mujeres o Juveniles	250 € netos

En todos los casos, si concurren ambas condiciones, solo se concederá una mención por proyecto.

Las menciones especiales serán determinadas por la Presidencia del GDR, conforme a los criterios establecidos en este apartado y la documentación presentada por las personas o entidades participantes.

06 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos que se presenten al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos, en función de su naturaleza:

A. Requisitos generales:

Tener sede social, domicilio fiscal y centro de actividad principal en alguno de los siguientes municipios de la Zona Rural Leader del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales: Alcalá de los Gazules, Algeciras (excluido su núcleo principal), Barbate, Benalup-Casas Viejas, Castellar de la Frontera, Chiclana de la Frontera (excluido su núcleo principal), Conil de la Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, San Roque (excluido su núcleo principal), Tarifa y Vejer de la Frontera.

Además, en el caso de personas físicas, ser mayor de edad. En el caso de entidades, estar legalmente constituidas.

B. Requisitos específicos:

Proyectos con ánimo de lucro: la fecha de creación de la empresa o inicio de actividad no podrá ser anterior al 1 de enero de 2023. Se exceptúa de este requisito el premio a la Trayectoria Empresarial Consolidada, que podrá otorgarse a empresas con independencia de su fecha de creación o inicio de actividad.

Proyectos sin ánimo de lucro: las actividades desarrolladas deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2023 y haber tenido una duración máxima de un año, de forma que se trate de proyectos concretos con objetivos definidos y resultados obtenidos valorables.

07 CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. Proyectos con ánimo de lucro

Impacto económico y capacidad de generación de empleo en el medio rural	30 puntos
Carácter innovador o diferenciador del modelo de negocio	20 puntos
Contribución a la sostenibilidad ambiental, social o económica	15 puntos
Viabilidad técnica, organizativa y financiera	20 puntos
Grado de arraigo territorial y pertenencia al tejido empresarial local	15 puntos

Proyectos sin ánimo de lucro

Impacto social, cultural, ambiental o comunitario en el territorio	30 puntos
Claridad de los objetivos y concreción de resultados obtenidos	25 puntos
Grado de participación ciudadana o comunitaria	20 puntos
Adecuación de los medios empleados a los fines perseguidos	15 puntos
Carácter replicable o transferible a otras zonas del territorio	10 puntos

08 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán exclusivamente a través del formulario electrónico habilitado por el GDR, que estará disponible junto con la convocatoria. Dicho formulario (modelo normalizado) incluirá:

Formulario de solicitud.

Memoria descriptiva del proyecto, conforme al modelo normalizado correspondiente a cada tipo de proyecto (con o sin ánimo de lucro).

Declaración responsable firmada por la persona física o representante legal de la entidad, en la que se manifieste tanto el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases como la veracidad y exactitud de todos los datos facilitados en el formulario de solicitud. El GDR se reserva el derecho a requerir, en cualquier momento del procedimiento, la documentación acreditativa necesaria para verificar lo declarado.

09 JURADO Y FALLO

El jurado estará compuesto por la totalidad de las personas que integran la Junta Directiva del GDR. En caso de empate en la votación, el Presidente de la Junta Directiva ejercerá voto de calidad. Las personas que formen parte del jurado deberán abstenerse de intervenir en la deliberación y votación de aquellas candidaturas en las que concurra conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de buen gobierno y ética institucional.

La votación se realizará de forma remota, mediante el envío previo de toda la documentación de las candidaturas a las personas integrantes del jurado. Éstas deberán emitir su valoración en el plazo que se establezca en la convocatoria, siendo necesario para la validez del proceso un quórum mínimo un tercio de los miembros del jurado. Una vez recibidas todas las valoraciones en el plazo establecido, se determinarán las candidaturas ganadoras conforme a la puntuación obtenida.

Una vez contabilizados los votos y determinada la puntuación total de cada candidatura, el resultado será consolidado por el GDR y recogido en el acta formal del jurado. Dicha acta reflejará el resultado final del procedimiento, en base a las valoraciones firmadas individualmente por cada miembro del jurado. La validación final de los premios corresponderá al órgano competente del GDR, conforme a lo previsto en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable y podrá declarar desiertos los premios si así lo estima oportuno. El resultado se hará público en acto convocado al efecto.

10 ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados en un acto público organizado por el GDR, en el que se dará difusión a las iniciativas galardonadas.

11 INCOMPATIBILIDAD EN FUTURAS EDICIONES

Las personas o entidades premiadas en esta primera edición no podrán presentarse como candidatas en futuras convocatorias del concurso.

12 NATURALEZA DEL CONCURSO

La dotación económica del presente concurso procede exclusivamente de fondos propios del GDR, sin participación de recursos públicos. En consecuencia, no tienen la consideración de ayuda pública a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni de la normativa comunitaria sobre ayudas de Estado.

La dotación final podrá ser ajustada por el GDR en función del número de menciones que finalmente se otorguen.

Este procedimiento no tiene naturaleza de procedimiento administrativo ni de concurrencia competitiva sujeta a subvenciones públicas. La participación en el mismo no genera derecho subjetivo alguno, y su desarrollo no está sometido a los mecanismos previstos en la Ley 39/2015. Está financiado íntegramente con fondos privados del GDR.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Las personas participantes autorizan al GDR a difundir los proyectos premiados en medios de comunicación y redes sociales, respetando siempre la autoría de las ideas y los derechos de propiedad intelectual.

14 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por el GDR, con domicilio en Centro Ganadero Montemarismas - Carretera Vejer-Barbate (CA-5203), KM. 0,150, 11150 Vejer de la Frontera, Cádiz, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los Premios a las Iniciativas Empresariales y Comunitarias del Litoral de la Janda y de los Alcornocales. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de un contrato, de conformidad con el artículo 6.1.b) RGPD, siendo dicho contrato constituido por las presentes bases reguladoras.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con esta finalidad y, en su caso, durante los plazos legalmente previstos. Los datos serán comunicados a los miembros del jurado designados para la evaluación de las candidaturas. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, y otros derechos, dirigiéndose a la dirección lopd@jandalcornocales.org. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

15 DIFUSIÓN PÚBLICA

El GDR difundirá la convocatoria del concurso a través de sus canales oficiales, incluyendo página web, redes sociales, lista de correo de personas asociadas. Igualmente podrá realizar acciones informativas específicas dirigidas a entidades locales, asociaciones, centros educativos o empresariales, y otras estructuras comarcales.

La difusión tendrá como finalidad garantizar el acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de participación, así como estimular la creación, consolidación y visibilidad de iniciativas con impacto positivo en el territorio, reforzando el reconocimiento público de personas emprendedoras y asociaciones que desempeñen un papel relevante en la transformación social, económica o ambiental de sus municipios.

16 DISPOSICIÓN FINAL

Estas bases reguladoras generales serán completadas con la correspondiente convocatoria específica, que establecerá el plazo de presentación de candidaturas, las instrucciones técnicas del formulario y cualquier otra cuestión operativa no recogida en este documento.

BASES REGULADORES

“PREMIOS A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES”



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL
DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES**
www.jandalcornocales.org